MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORMATICO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403 - 2024-MPC

Cusco, catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"La municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"*;

Que, el señor Shen Haixiong Viceministro del Departamento de Publicidad del Comité Central del Partido Comunista de China, Presidente y Editor Jefe del Grupo de Medios de China, invita al señor Luis Beltrán Pantoja Calvo Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco a participar en el estreno del documental "De la Gran Muralla a Machu Picchu" y Lanzamiento de la Red de Televisión Global de China - CGTN (siglas en inglés) Quechua, evento a realizarse en la ciudad de Lima, cuyo viaje no irroga gasto alguno a la Municipalidad Provincial del Cusco por tal motivo se ausentará del Despacho de Alcaldía los días 15 y 16 de noviembre de 2024, razón por la cual, resulta necesario delegar el despacho de alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR el Despacho de Alcaldía, al señor **RICARDO PEZO HUARI,** Regidor hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las 08:00 horas del día 15 de noviembre hasta las 00:00 horas del día 17 de noviembre de 2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que las funciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

CCTL/MPC

CCTL/MPC